

# SOLICITUDES DE ALTAS NUEVAS

La gestión de las altas nuevas en la tasa de entrada de vehículos (Tarifas 1ª a 5ª de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa), es compartida entre los Distritos Municipales, Gerencia Municipal de Urbanismo y el Negociado de Vía Pública de la Agencia Tributaria de Sevilla, correspondiendo a cada uno de estos Organismos distintas fases en la tramitación de la autorización sobre el uso del dominio público:

- 1º paso: Solicitar la legalización del badén en la Gerencia de Urbanismo, sita en la C/ Carlos III, Isla de la Cartuja, frente al Monasterio de Santa María de las Cuevas, teléfono de contacto 902480250.
- 2º paso: Cuando se tenga el informe favorable de la legalización del badén, solicitar en el Distrito Municipal que corresponda, en función de la ubicación del vado, la autorización de la placa.
- 3º paso: Una vez obtenida la correspondiente licencia, los interesados deberán dirigirse al Negociado de Vía Pública del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla, sito en la Plaza de la Encarnación nº 24, 3ª planta, mostrador nº 7, para proceder a solicitar el alta en la Matrícula de la Tasa (Tarifas 1ª a 5ª), y al abono de la Tasa establecida en la Tarifa 8 por tramitación de documentación técnica para entrada y salida de vehículos, autorización, y entrega de placa de vado permanente con inscripción municipal.

Para darse de alta en la tasa hay que rellenar la solicitud de alta que se facilitará en dicha dependencia, junto con la documentación que se especifica en la misma. Si el sujeto pasivo es una persona física sólo presenta la solicitud de alta rellena; si es una persona jurídica, además de la solicitud de alta rellena tienen que presentar copia del C.I.F. de la entidad. En ambos casos deberá quedar claramente reflejado el objeto tributario (LA CALLE POR DONDE SE ENTRA O SALE DEL GARAJE) y el número de vehículos a motor que hacen uso de ese garaje. La entrega física de la placa correspondiente al Vado se realizará por parte de la Agencia Tributaria de Sevilla, una vez efectuada el alta en la Matrícula de la Tasa, y el abono por autoliquidación del importe correspondiente. El coste de esta placa se encuentra incluido en la Tarifa 8ª, correspondiendo al interesado su colocación.

## SOLICITUDES DE REGULARIZACIÓN DE PLACAS DE VADO

En relación con la operación de regularización, pueden darse los siguientes supuestos:

### Viviendas unifamiliares y locales comerciales:

En este tipo se recogen todas aquellas viviendas donde reside en general una única familia o radica un negocio.

Las solicitudes se presentarán en las Oficinas de Atención al Contribuyente o bien al correo [vados.atse@sevilla.org](mailto:vados.atse@sevilla.org), acompañando la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud de regularización debidamente confeccionado (ejemplar y copia) [DESCARGAR](#)
- Copia del último recibo abonado de la matrícula de la Tasa de entrada y salida de vehículos vigente en el momento de su solicitud. Deberá de verificar que se encuentra al día en el pago de la Tasa.
- Copia del último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, o certificado de la referencia catastral de la finca donde esté ubicado el garaje.
- Certificado de la referencia catastral de la finca donde esté ubicado el garaje o, en su defecto, copia del último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles.
- De ser presentada la solicitud por el representante del sujeto pasivo, deberá aportar acreditación de la autorización de dicha representación.

- En los supuestos de personas jurídicas, se deberá aportar copia del C.I.F.
- En el caso de altas en la Tasa de entrada y salida de vehículos anteriores al 1 de enero del 2003, y a efectos de valorar la gratuidad de la placa, se requiere documentación del Distrito Municipal competente que demuestre la existencia de placa autorizada en el objeto tributario y el cambio del articulado que figura en la placa concedida en su momento.

## Edificios con garaje colectivo (Comunidades de Propietarios)

Las solicitudes se presentarán en las Oficinas de Atención al Contribuyente o bien al correo [vados.atse@sevilla.org](mailto:vados.atse@sevilla.org), con las siguientes puntualizaciones:

- La declaración la realizará el presidente de la comunidad de propietarios o, en su defecto, y previa acreditación del mandato, por el administrador de fincas. **Los administradores de fincas a través del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla, podrán obtener información sobre mecanismos directos de presentación de la documentación a través del propio Colegio.**
- Se acompañará la totalidad de la información señalada en el apartado anterior.
- Además, y en el caso de garajes de edificios o bloques de viviendas en los que se tribute en la tasa de forma individualizada por cada titular de la plaza de aparcamiento, deberá unirse a la solicitud de regularización, relación detallada de los titulares de las mismas (nombre, apellidos, N.I.F o C.I.F. y nº de la plaza que ocupa dentro del garaje).

## PLAZOS DE LA REGULARIZACIÓN

**Hasta el 31 de Enero de 2011**, las viviendas unifamiliares, locales comerciales y las comunidades de propietarios que sean sujetos pasivos de la totalidad de las plazas de garaje de que conste el inmueble, y que por tanto vengán tributando unitariamente.

**Del 15 de Enero al 31 de marzo de 2011**, respecto de las comunidades de propietarios o fincas, que tributen individualmente por cada titular de plazas de garaje.

HABIENDO TRANSCURRIDO LOS PLAZOS DE SOLICITUD, LA REGULARIZACIÓN DE PLACAS SE PODRÁ SOLICITAR, SIN PERJUICIO DE LA PÉRDIDA DE LA GRATUIDAD DE LA MISMA, EN SU CASO.

## LUGARES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- La presentación por el contribuyente de la solicitud de regularización de placa de garaje, acompañada de la documentación preceptiva que en la misma se consigna, se realizará en las **Oficinas de Atención al contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla**, ubicadas en distintos barrios de la ciudad de Sevilla a fin de facilitar la realización de estos trámites, según la proximidad a su domicilio:

**OAC TRIANA**, C/ Esperanza de Triana 25

**OAC SEVILLA SUR**, Avda. de la Borbolla, 45, Esq. Calle Porvenir.

**OAC SEVILLA ESTE**, Avda. de la Innovación, s/n

**OAC MACARENA**, C/ Froilán de la Serna 14

**OAC CENTRO**, C/ José Luis Luque 4

- Igualmente, las solicitudes y documentación podrán remitirse a la cuenta de correo [vados.atse@sevilla.org](mailto:vados.atse@sevilla.org) , habilitado a tal efecto.
- No obstante, si la presentación la realiza el Administrador colegiado de la finca, podrá realizarla en el propio **Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla**.

## OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

- En el caso de que las altas por la Tarifa 1ª de la tasa de entrada y salida de vehículos, se formalizaran a nombre de Comunidades de Propietarios con C.I.F., se prevé una bonificación del importe del 10% de la cuota tributaria de la Tasa, aplicable a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicitara, lo que haría económicamente aconsejable aprovechar esta regularización de la propia placa y de la situación fiscal de la Tasa, para realizar la modificación del titular a nombre de la comunidad de propietarios, en aquellos casos en los que hasta ahora se viniera tributando individualmente por cada titular de plaza de garaje.
- Si la totalidad de las plazas de un garaje colectivo no figuran dadas de alta en la matrícula de la Tasa, no podrá procederse a facilitar la nueva placa al conjunto del garaje. Por ello, resulta más aconsejable si cabe, hacer uso de la bonificación citada en el anterior párrafo, para evitar problemas en el alta de vecinos de forma individualizada.
- Para cualquier tipo de duda sobre los procedimientos anteriormente descritos, el Teléfono de Información General es el **902415600**.